petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

RECIBIDO
EXPTE. Nº 151
22 FEB. 2012
petropar
DIRECCION JURIDICA

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

DICTAMEN
UOC 004/2012

PARA	:	Dirección Jurídica.
DE	:	Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	:	22 de febrero de 2012.
REF.	:	Emitir dictamen sobre la Contratación Directa por Excepción "Alquiler de Equipos Informáticos".

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de Contratación para el Alquiler de Equipos Informáticos para PETROPAR, manifestando cuanto sigue:

Que, el contrato actual de mantenimiento y "leasing" del equipo informático AS-400, corresponde a la empresa PS-LINE S.A., representante oficial de IBM en el País, fenece en fecha 08 de marzo de 2011.

Que, según Memorándum GG/DIT/014/2012, del Departamento de Informática y Telecomunicaciones se solicita la renovación del servicio de mantenimiento y "leasing" (Alquiler) del equipo AS/400, debido a la necesidad de contar con el acceso rápido a datos del sistema que se encuentran actualmente alojados en el equipo AS-400; y que el contrato debe realizarse con la misma empresa vigente, por ser la única autorizada por IBM para prestar servicio técnico.

Que, los sistemas alojados actualmente en el equipo AS-400 son los de: Facturación, Contabilidad, Presupuesto, Sueldos, Fondo de Préstamos, que deben seguir en funcionamiento mientras dure el Sistema Integrado de Gestión, además de contar con un periodo de prueba e implementación en paralelo con los sistemas existentes, así como también para la realización de los backups de los mismos.

Que, conforme a la nota de la firma IBM URUGUAY S.A., arrimada por la firma PS LINE S.A., se informa que ésta última es distribuidor mayorista de la marca IBM en Paraguay y que la misma está facultada a comercializar toda línea de productos de Hardware y Software de la Marca IBM y es la empresa autorizada en Paraguay para brindar el servicio técnico de garantía y mantenimiento de hardware de los equipos IBM, adjuntando los documentos pertinentes.

Que, el Art. 33 Incisos a) y g) de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; inciso g) existan

Abog. Carlos Esquivel
Jefe Interino
U.O.C. - PETROPAR

razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Que, el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. Numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda* ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Asimismo, el Art. 72 del Decreto Nº 21909/03 establece que para llevar adelante el procedimiento de contratación por la vía de excepción por razones técnicas, no debe existir en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.

Que, la Contratación por Vía de la Excepción para el Alquiler de Equipos Informáticos se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012 con el número de orden 233.410. Asimismo, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 258 "Alquiler y Derechos de Sistemas Leasing" del Presupuesto de PETROPAR, a ser aplicado en el presente ejercicio fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 78/2012.

Que, los compromisos financieros que deriven de la contratación para el ejercicio fiscal del año 2013, quedarán sujetos a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

Por todo lo manifestado precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que los fundamentos expuestos acreditan la excepcionalidad prevista en el Art. 33, incisos a) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 70 y 72 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado de la Contratación por Vía de la Excepción para el Alquiler de Equipos Informáticos.

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe de la UOC - PETROPAR

2

IBM

IBM Uruguay
Plaza Independencia 721
Casilla de Correo 556
1000 Montevideo - Uruguay
Tel. (598-2) 908 36177
Fax (598-2) 902 1118
ibm.com/uy

9 de agosto de 2010

A quien corresponda
Asunción, Paraguay
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cúmplenos informar a Uds. que la empresa PS Line S.A. tiene vigente un contrato de Alliance Partner firmado con IBM, que lo faculta, como Mayorista, a comercializar toda la línea de productos de Hardware y Software IBM en Paraguay.

En cumplimiento con los términos de dicho acuerdo, los técnicos de PS Line están debidamente capacitados y certificados por IBM para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados, contando con la infraestructura necesaria para proveer servicios y asistencia técnica a los mismos.

Sin otro particular, saludamos a ustedes, muy atentamente,

Ing. Gonzalo de Azpitarte
Gerente General
IBM Paraguay & Uruguay

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original. Conste.

MÓNICA C. MENDOZA DE CARDOZO
Notaria Pública - Registro Nº 75
25 de Mayo 1586 e/ Perú y Cnel. Irrazábal
[illegible] 0201 431313

Sigue el Papel Notarial de Actuación
Serie EP Nº 005589

VICTORIA MANNISE
ESCRIBANA

10

IBM

IBM Uruguay
Plaza Independencia 721
Casilla de Correo 256
11000 Montevideo - Uruguay
Tel. (598-2) 902 3617
Fax (598-2) 902 1344
ibm.com.uy

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

POR CUANTO IBM del Uruguay S.A., como fabricantes oficiales de toda la línea de productos de Hardware y Software IBM, con domicilio legal en Plaza Independencia 721. Montevideo, Uruguay, mediante el presente instrumento autorizamos a PS Line S.A. a presentar una oferta en todas las licitaciones públicas que tengan por objeto proveer cualquier bien de nuestra fabricación, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Los Productos de Software y Hardware IBM cuentan con la garantía establecida en las especificaciones técnicas de los respectivos productos.

Firma: _____

Nombre: Ing. Gonzalo de Azpitarte

Cargo: Gerente General

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: IBM del Uruguay S.A.

Fechado en el día 9 de agosto de 2010

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original. Consta en Ep. Nº 644612

Sigue el Papel Notarial de Actuación

MÓNICA G. MENDOZA DE CARDOZO
Notaria Pública - Registro Nº 75
25 de Mayo 1580 e/ Ref. y Cnel. Irrazábal
Telefax: 233-047 [illegible] 431311
Asunción - Paraguay

VICTORIA MANNISE
ESCRIBANA

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original

Eg Nº 005589

ESC. MARIA VICTORIA MANNISE ETCHEMENDY - 13566/8

VICTORIA MANNISE ETCHEMENDY, ESCRIBANA PUBLICA, **CERTIFICO QUE:** I) La firma que luce en el documento que antecede, es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece al señor Gonzalo de Azpicarte, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.386.075-4, con domicilio a estos efectos en Plaza Independencia 721, quien me acredita su identidad con el documento antes mencionado, en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de IBM del Uruguay Sociedad Anónima, a quien previa lectura que del mismo le hice, lo otorgó y firmó ante mí.- II) a) **IBM del Uruguay Sociedad Anónima** es persona jurídica vigente, constituida originalmente por Estatuto de fecha 15 de julio de 1938, bajo la denominación "Internacional Business Company Uruguay S.A.", aprobado por el Poder Ejecutivo el 23 de septiembre del mismo año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, con el número 28, al folio 85 y siguientes del tomo 5 y publicado en el Diario Oficial y Gaceta Comercial; b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 1953, se procedió a la modificación de dicho estatuto, modificando, entre otros, el artículo 1º, esto es su denominación, pasando a denominarse "IBM del Uruguay

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original.

CRÓNICA COMENDOZA DE CARDOZO
Notaría Pública - Registro Nº [illegible]
25 de Mayo 1380 e/ Tacuarí y [illegible]
Teléfono: [illegible]
Asunción - Paraguay

Sociedad Anónima" dicha modificación fue aprobada por la Dirección General de Hacienda el 3 de marzo de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 20 del Folio 153 al 157 del Libro 1 de Estatutos, año 1954. **III)** Del Estatuto y sus sucesivas modificaciones surge que: **a)** el plazo de la sociedad es de 50 años a contar del 19 de agosto de 1980, estando vigente al día de hoy; **b)** el Directorio tiene ilimitadas facultades para el gobierno, administración y disposición de los bienes y negocios sociales; c) el Presidente del Directorio es el único representante legal de la sociedad y el ejecutor de las resoluciones del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que la sociedad confiera; **IV) i)** Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de agosto de 2008, celebrada en Montevideo, se designó el siguiente Directorio: Gonzalo de Azpitarte, Carlos Marichal, Miriam Bernheim, Enzo Azzinnari y Olga Mattos (Directores titulares) y Guillermo Deambrosi y Gonzalo Noya (Directores suplentes); **(ii)** En Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2008 se procedió a la distribución y toma de posesión de cargos de la que resultó: **Presidente**: Gonzalo de Azpitarte, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.386.075-4, **Secretario**: Carlos Marichal, mayor de edad,

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original. Cumple.
MONICA ALMENDOZA DE CARDOZO
Notaria Pública - Registro ... 75
... 1580 e/ Perú y Cnel. Irrazabal
Telefax: 233-082 Cel. 0921 431311
Asunción - Paraguay

titular de la cédula de identidad número 1.440.231-5, y **Vocales**: Miriam Bernheim, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.387.440-2, Enzo Azzinnari, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.424.444-6 y Olga Mattos, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.321.765-8; no lucen copiadas a los libros respectivos actas posteriores que modifiquen la mencionada designación, permaneciendo los mencionados directores en sus cargos al día de hoy. El actual directorio de la sociedad fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 8 de septiembre de 2008 con el número 15.207, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904.- **V)** IBM del Uruguay Sociedad Anonima, está inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.007822.0017 y en el Banco de Previsión Social con el número 6.500.003, con domicilio en del departamento de Montevideo y sede actual en Plaza Independencia 721.- **EN FE DE ELLO,** a solicitud de IBM del Uruguay Sociedad Anónima y para su presentación ante quien corresponda, que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de Agosto de dos mil diez, en dos hojas de papel notarial de actuación serie Eg número 005589 y 005590.-

6

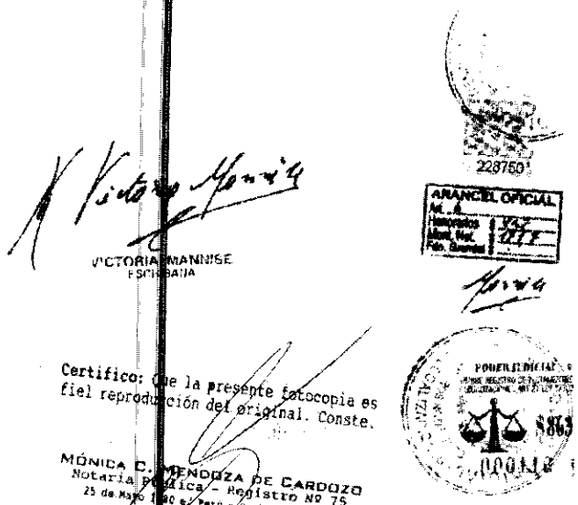

VICTORIA MANNISE
ESCRIBANA

228750

ARANCEL OFICIAL
Art. 4
Honorarios
Mont. Not.
Fdo. Guardia

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original. Conste.

MÓNICA C. MENDOZA DE CARDOZO
Notaria Pública - Registro Nº 75
25 de Mayo 1[illegible]0 e/ Perú y Cnel. Irrazábal
Teléfax: [illegible]-082 Cel. 0[illegible] 431311
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

7

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA VICTORIA MANNISE ETCHEMENDY es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eg Número 005599 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diez de agosto de dos mil diez.-

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original. Conste.

MÓNICA C. MENDOZA DE CARDOZO
Notaria Pública Registro Nº 75
25 de Mayo 1580 c/ Perú y Cnel. Irrazábal
Telefax. 233-092 Cel. 0981 431311
Asunción - Paraguay

8

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. GABRIEL[illegible] S. CORTE DE JUSTICIA

En : A

Actuación Nro. 71899

Recibo Nro. 548233

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en $vc. 1.5 en $ 155

Montevideo, 12/08/2010

Adriana Puccio
M AR EE

Firma

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original. Conste.

MONICA C. MENDOZA DE CARDOZO
Notaria Pública - Registro Nº 75
25 de Mayo 1580 c/ Perú y Cnel. Irrazábal
Telefax: 213-082 Cel. 0981 431311
Asunción - Paraguay

9

Consulado General del Paraguay en Montevideo República Oriental del Uruguay certifica que la firma que aparece en el presente documento dice:

MORIANA PUCCIO

y guarda similitud con la obrante en el registro de este Consulado, El Consulado General no se hace responsable de [illegible] del contenido del presente documento.

Nº de Orden: 12.590

Nº de Arancel: 95.79

Derecho Patrio de: [illegible]

Javier Arriola Pereira
Vicecónsul

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original. Conste.

MONICA C. MENDOZA DE CARDOZO
Notaria Pública - Registro Nº 75
Mayo 1580 e/ Perú y Cnel. Irrazábal
[illegible] 0981 431311
[illegible] Paraguay